



## **CONDICIONES DEL SERVICIO BÁSICO DE TRANSMISIÓN**

El servicio básico de transmisión de empresas se prestará de manera gratuita en uno o varios Puntos de Atención físicos.

La Entidad Adherida al PLAN de Apoyo a la Transmisión de Empresas (PLAN) destinará al menos una persona a la prestación y difusión del servicio de transmisión de empresas.

La Entidad Adherida atenderá a los vendedores y compradores que soliciten ser atendidos en cualquiera de los Puntos de Atención de la Entidad Adherida, registrándolos en el sistema informático del PLAN.

La Entidad Adherida cumplirá con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, a recabar de los vendedores y compradores su autorización para el registro de sus datos en el sistema informático del PLAN a los efectos de encontrar un potencial comprador o vendedor.

En los procesos de transmisión, el personal de la Entidad Adherida actuará en ellos de manera neutral entre el comprador y el vendedor, y los facilitará concertando reuniones en un espacio apropiado (p.e. una sala de reuniones), en las que participará personal de la entidad adherida, el vendedor y el comprador, pudiendo estar acompañados estos últimos por sus respectivos asesores.

El personal de la Entidad Adherida seguirá el desarrollo de los procesos de transmisión iniciados, recabando información de las partes sobre la situación del proceso y actualizando dicha información en el sistema informático del PLAN.

---